Copia Mabel 000658
P.19

Colbún

Av. Apoquindo 4775, piso 11
Las Condes, Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 2460 40 00
Fax: (56-2) 2460 40 05

Santiago, 7 de enero de 2015
GL N° 01/2015

SEC
OFICINA DE PARTES
08 / ENERO / 2015
00361

Señor
Luis Ávila Bravo
Superintendente
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Alameda N° 1465
Presente

Ref.: Solicitud de Concesión Línea de Transmisión Eléctrica San Pedro-Ciruelos 2x220 kV, caso times 114242.

De nuestra consideración:

Con fecha 24 de diciembre de 2009, **COLBÚN S.A.** presentó ante el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción una solicitud de concesión eléctrica definitiva para el establecimiento, construcción y explotación de la **Línea de Transmisión Eléctrica San Pedro-Ciruelos 2x220 kV**, la cual se encuentra en actual tramitación ante vuestro Servicio bajo el número de caso times **114242**.

Con el objeto de dar cumplimiento a la legislación forestal, **COLBUN S.A.** requiere presentar diversos planes de manejo ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF), de tal forma que dicho organismo otorgue la autorización de corta de la vegetación existente afectada por la franja de seguridad de la futura línea de transmisión eléctrica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.283 de Bosque Nativo y Fomento Forestal; Decreto 93 de 2008 del Ministerio de Agricultura, que contiene el Reglamento de la Ley 20.283; y el Decreto Supremo 193 de 1998 del Ministerio de Agricultura, que contiene el Reglamento del Decreto Ley 701 sobre Fomento Forestal.

Colbún

Av. Apoquindo 4775, piso 11
Las Condes, Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 2460 40 00
Fax: (56-2) 2460 40 05

En conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 25 del D.F.L. N°4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada en virtud de la Ley 20.701 de 2014, en aquellos casos en que otras leyes requieran la calidad de concesionario para solicitar autorizaciones o permisos especiales, se entenderá que el solicitante a que se refiere dicho artículo cuenta con la calidad de concesionario para el solo efecto de iniciar los trámites que correspondan a dichas autorizaciones o permisos, debiendo acreditarse que la concesión eléctrica se encuentra en trámite ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, lo que se hará efectivo mediante una comunicación al organismo respectivo por parte de la propia Superintendencia, a petición del solicitante.

En consecuencia y a fin de iniciar los trámites para la obtención de las autorizaciones especiales indicadas, solicito al señor Superintendente comunicar a la Dirección Provincial de Valdivia de la Corporación Nacional Forestal que **COLBÚN S.A.** reviste la calidad de concesionario, en los términos del inciso final del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, para los efectos de iniciar los trámites relativos a la presentación y aprobación de los planes de manejo necesarios para la ejecución del Proyecto.

Asimismo, solicito al señor Superintendente, se sirva enviar copia de tal comunicación al domicilio de **COLBÚN S.A.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

COLBÚN S.A.

Rodrigo Pérez Stiepovic
Gerente Legal

c.c.: Archivo